



68316-20

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de febrero del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de febrero del año 2021, el Dictamen N° 002-2021-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedente de la jurisdicción del distrito de Llacanora, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimitad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedente de la jurisdicción del distrito de Llacanora, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

